



**DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA
AREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E
INFRAESTRUCTURAS**

**MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE
MEJORA DE LA TRAVESÍA DE MORATA DE
JALÓN, CARRETERA CV-603 (ZARAGOZA).
2017-E10**

Zaragoza, Junio de 2017

**MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA TRAVESÍA DE MORATA DE JALÓN,
CARRETERA CV-603 (ZARAGOZA).**

ÍNDICE

- .-Memoria
- .-Anejo nº 1 Estudio Básico de Seguridad y Salud
- .-Planos
 - Situación y emplazamiento
- .-Presupuesto

MEMORIA

- **ANTECEDENTES.**

La carretera CV-603 une las localidades de Purroy y Morata de Jalón en las comarcas de Valdejalón y Comunidad de Calatayud de la provincia de Zaragoza.

En el tramo correspondiente a la travesía de Morata de Jalón hasta su intersección con la carretera autonómica A-2302, se encuentra el firme deteriorado con deformaciones, baches y parches por reparación, por lo que es necesario realizar una actuación de refuerzo del firme, dotando a la vía de un adecuado nivel de servicio y consiguiendo frenar el avance del deterioro, evitando así, que la carretera se deforme más y resulte intransitable y peligrosa para la circulación.

La longitud objeto de la mejora esta memoria valorada son 540 metros del tramo urbano de la CV-603 en Morata de Jalón, desde la intersección de la Calle 13 con la Calle Conde Aranda hasta el límite de la zona urbana del pueblo.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.**

La solución que se adopta para el refuerzo del firme consiste en el suministro y la puesta en obra de una mezcla bituminosa en caliente, tipo AC-16 SURF en capa de rodadura de 5 centímetros de espesor, incluido un riego de adherencia.

Se trabajará en 540 metros, desde la confluencia de la Calle nº13 con la Calle Conde Aranda hasta el final de la zona urbana en a lo largo de la CV-603 en dirección a Purroy

Asimismo dentro de esta actuación es necesaria la reposición de un tramo de unos 95 metros de longitud de rígola y bordillo de hormigón.

Durante la ejecución de las obras será necesaria la adaptación a la rasante definitiva de las tapas de registro existentes afectadas por las obras.

- **REFERENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS DE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE EJECUTAN LAS OBRAS.**

Dado que los terrenos sobre los que se va a reponer el firme ya forman parte de la antigua estructura de la carretera suficientemente consolidada, no consideramos necesario aportar estudio geotécnico alguno.

- **AFECCIONES.**

Estimando que todas las superficies afectadas pertenecen al dominio público de la vía, no consideramos necesario promover expedientes de ocupación alguno.

- **SEGURIDAD Y SALUD.**

El Anejo nº. 1 incluye el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- **DOCUMENTACIÓN.**

Se incluye la siguiente documentación

- .-Memoria
- .-Anejo nº 1 Estudio Básico de Seguridad y Salud
- .-Planos
 - Planta general
- .-Presupuesto

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Según la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado el coste de las obras, no se precisa clasificación del Contratista para ofertar

- **PRESUPUESTO**

De acuerdo al desglose y mediciones de partidas de obra incluido en el documento presupuesto de esta memoria valorada, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras presentadas asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (41.949,41 €).**

Añadiendo al presupuesto anterior el 13 % en concepto de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial todo ello afectado del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del 21% establecido, se obtiene el Presupuesto Base de Licitación de las obras que asciende a la

cantidad de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.402,95 €)** .

- **OBRA COMPLETA.**

En cumplimiento con el Artículo 125.1 del Reglamento General de la LCAP, se hace constar que las actuaciones descritas en la presente Memoria Valorada integran una obra completa, por cuanto a su terminación podrán ser entregadas de inmediato al uso público.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA.**

El plazo de ejecución de las obras se fija en **UN (1) MES** y el Plazo de Garantía en **UN (1) AÑO**.

Zaragoza, Junio de 2017

FIRMADO DIGITALMENTE

ANEJO Nº. 1.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
 - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
 - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
 - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 1.5.- Maquinaria de obra.
 - 1.6.- Medios auxiliares.
 - 1.7.- Interferencias y servicios afectados.
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.
Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.
Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
Medidas alternativas y su evaluación.
- 4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.
- 5.- PREVENCIÓN DE OTROS RIESGOS
- 6.- MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS
- 7.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.
- 8.- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLE A LA OBRA
- 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LOS SUBCONTRATISTAS
- 10.- CONTROL DE LA SEGURIDAD EN OBRA.
 - 10.1.- Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra
 - 10.2.- Organización de la actividad preventiva durante la obra
 - 10.3.- Vigilancia de la salud de los trabajadores
 - 10.4.- Formación e información en seguridad y salud
 - 10.5.- Libro de incidencias.
- 11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

1.1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

En el Plan de Seguridad y Salud se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función del sistema de ejecución de la obra que el contratista elija desarrollar.

El contratista no estará exento del cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia, aunque no se contemplen explícitamente en este Estudio Básico de Seguridad y Salud. Se considerarán como gastos generales de la contrata, sin derecho a indemnización alguna por la Administración.

1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

| PROYECTO DE REFERENCIA | |
|-----------------------------------|--|
| Proyecto de Ejecución de | MEJORA DE LA TRAVESÍA DE MORATA DE JALÓN CARRETERA CV-603 (ZARAGOZA) |
| Ingeniero autor del proyecto | M ^a CARMEN YSTE DURBAN . |
| Titularidad del encargo | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. |
| Emplazamiento | CASCO URBANO – TRAVESÍA. |
| Presupuesto de Ejecución Material | 41.949,41 € |
| Plazo de ejecución previsto | 1 MESES |
| Número máximo de operarios | 8 |
| Total aproximado de jornadas | 80 |
| OBSERVACIONES: | |

1.3.- DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

| DATOS DEL EMPLAZAMIENTO | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Accesos a la obra | Carretera Provincial y C/ Urbana. |
| Topografía del terreno | Urbano. |
| Edificaciones colindantes | Casas Alineadas. |
| Suministro de energía eléctrica | General. |
| Suministro de agua | General. |
| Sistema de saneamiento | General. |
| Servidumbres y condicionantes | |
| OBSERVACIONES: | |

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

| DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES | |
|--|--|
| Movimiento de tierras | DEMOLICIONES |
| Viales | HORMIGON PAVIMENTO EN LOSAS, BORDILLOS Y RIGOLAS. MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE |
| Instalaciones de agua y alcantarillado | ADAPTACIÓN DE TAPAS DE REGISTRO |
| | |
| OBSERVACIONES: | |

1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

| SERVICIOS HIGIENICOS | |
|--|---|
| X | Vestuarios con asientos. |
| | Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo, en instalaciones municipales. |
| X | Retretes en instalaciones municipales. |
| | |
| OBSERVACIONES: | |
| 1.- La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos. | |
| 2.- Los servicios higiénicos necesarios serán los existentes en el Ayuntamiento. | |

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria mas cercanos:

| PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA | | |
|--|--------------------|-----------------------|
| NIVEL DE ASISTENCIA | NOMBRE Y UBICACION | DISTANCIA APROX. (Km) |
| Primeros auxilios | Botiquín portátil | En la obra |
| Asistencia Primaria (Urgencias) | CALATAYUD | 30 Km. |
| Asistencia Especializada (Hospital) | ZARAGOZA | 75 Km. |
| | | |
| OBSERVACIONES: | | |

1.5.- MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

| MAQUINARIA PREVISTA | | | |
|---------------------|---------------------------------------|---|--------------|
| X | Compactadores | X | Hormigoneras |
| X | Vibradores. | X | Camiones |
| X | Maquinaria para movimiento de tierras | | |
| | | | |
| OBSERVACIONES: | | | |

1.6.- MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

| MEDIOS AUXILIARES | |
|----------------------------|--|
| MEDIOS | CARACTERISTICAS |
| Andamios sobre borriquetas | La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m. |
| Escaleras de mano | Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = $\frac{1}{4}$ de la altura total. |
| Instalación eléctrica | Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1\text{m}$: I. diferenciales de 0,3 ^a en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión $> 24\text{V}$. I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $\leq 80 \Omega$. |
| | |
| OBSERVACIONES: | |

1.7.- INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS.

Se prevé que con motivo de las obras puedan producirse una serie de interferencias y afecciones a servicios, instalaciones y personas, sin perjuicio de que durante la ejecución de las

mismas aparezcan otras que deberán tratarse con los medios de seguridad adecuados a cada caso. Estas interferencias son:

- Interferencias en el tráfico y los peatones en la zona.
- Afecciones a líneas eléctricas subterráneas y aéreas.
- Afecciones a líneas telefónicas subterráneas y aéreas.
- Afecciones a conducciones de gas.
- Afecciones a líneas de telecomunicaciones.
- Afecciones a servicios municipales de la ciudad: agua, alcantarillado, etc.

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

| RIESGOS EVITABLES | | MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS | |
|-------------------|--|----------------------------|---|
| | Derivados de la rotura de instalaciones existentes | | Neutralización de las instalaciones existentes |
| | Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas | | Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables |
| | | | |
| OBSERVACIONES: | | | |

3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

| TODA LA OBRA | |
|--------------|--|
| RIESGOS | |
| X | Caídas de operarios al mismo nivel |
| X | Caídas de operarios a distinto nivel |
| X | Caídas de objetos sobre operarios |
| X | Caídas de objetos sobre terceros |
| X | Choques o golpes contra objetos |
| | Fuertes vientos |
| X | Trabajos en condiciones de humedad |
| X | Contactos eléctricos directos e indirectos |

| X | Cuerpos extraños en los ojos | |
|---|---|------------------------|
| X | Sobreesfuerzos | |
| | | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | | GRADO DE ADOPCION |
| X | Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra | permanente |
| X | Orden y limpieza de los lugares de trabajo | permanente |
| X | Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T. | permanente |
| X | Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra) | permanente |
| X | No permanecer en el radio de acción de las máquinas | permanente |
| X | Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento | permanente |
| X | Señalización de la obra (señales y carteles) | permanente |
| X | Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia | alternativa al vallado |
| | Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura \geq 2m | permanente |
| | Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra | permanente |
| | Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. colindantes | permanente |
| | Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B | permanente |
| X | Evacuación de escombros | frecuente |
| X | Escaleras auxiliares | ocasional |
| X | Información específica | para riesgos concretos |
| | Cursos y charlas de formación | frecuente |
| | Grúa parada y en posición veleta | con viento fuerte |
| | Grúa parada y en posición veleta | final de cada jornada |
| | | |
| EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs) | | EMPLEO |
| X | Cascos de seguridad | ocasional |
| X | Calzado protector | permanente |
| X | Ropa de trabajo | permanente |
| X | Ropa impermeable o de protección | con mal tiempo |
| | Gafas de seguridad | frecuente |
| X | Cinturones de protección del tronco | ocasional |
| | | |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION | | GRADO DE EFICACIA |
| | | |
| | | |
| OBSERVACIONES: | | |
| | | |

| FASE: DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS |
|--|
| RIESGOS |

| | | |
|--|--|--------------------------|
| X | Desplomes, hundimientos y desprendimientos del terreno | |
| | Desplomes en edificio colindante | |
| X | Caídas de materiales transportados | |
| X | Atrapamientos y aplastamientos | |
| X | Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas | |
| | Contagios por lugares insalubres | |
| X | Ruidos | |
| X | Vibraciones | |
| | Ambiente pulvígeno | |
| | Interferencia con instalaciones enterradas | |
| X | Electrocuciones | |
| | Condiciones meteorológicas adversas | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | | GRADO DE ADOPCION |
| X | Observación y vigilancia del terreno | diaria |
| | Talud natural del terreno | permanente |
| | Entibaciones | frecuente |
| | Limpieza de bolos y viseras | frecuente |
| X | Observación y vigilancia de los edificios colindantes | diaria |
| | Apuntalamientos y apeos | ocasional |
| X | Achique de aguas | frecuente |
| X | Pasos o pasarelas | permanente |
| X | Separación de tránsito de vehículos y operarios | permanente |
| | Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops) | permanente |
| | No acopiar junto al borde de la excavación en zanjas | permanente |
| | Plataformas para paso de personas, en bordes de excavación | ocasional |
| | No permanecer bajo el frente de excavación | permanente |
| | Barandillas en bordes de excavación (0,9 m) en zanjas | permanente |
| | Rampas con pendientes y anchuras adecuadas | permanente |
| | Acotar las zonas de acción de las máquinas | permanente |
| | Topes de retroceso para vertido y carga de vehículos | permanente |
| X | Señalización de obra | permanente |
| X | Vallas en zonas localizadas | permanente |
| EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs) | | EMPLEO |
| X | Botas de seguridad | permanente |
| X | Botas de goma | ocasional |
| X | Guantes de cuero | ocasional |
| X | Guantes de goma | ocasional |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION | | GRADO DE EFICACIA |
| | | |
| OBSERVACIONES: | | |
| | | |

| FASE: VIALES | | |
|--|--|--------------------------|
| RIESGOS | | |
| X | Desplomes y hundimientos del terreno | |
| | Desplomes en edificios colindantes | |
| | Caídas de operarios al vacío | |
| X | Caídas de materiales transportados | |
| X | Atrapamientos y aplastamientos | |
| X | Atropellos, colisiones y vuelcos | |
| | Contagios por lugares insalubres | |
| X | Lesiones y cortes en brazos y manos | |
| X | Lesiones, pinchazos y cortes en pies | |
| | Dermatitis por contacto con productos asfálticos | |
| X | Ruidos | |
| X | Vibraciones | |
| | Quemaduras | |
| | Radiaciones y derivados de la soldadura | |
| | Ambiente pulvígeno | |
| | Electrocuciones | |
| MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS | | GRADO DE ADOPCION |
| | Apuntalamientos y apeos | permanente |
| | Achique de aguas | frecuente |
| X | Pasos o pasarelas | permanente |
| X | Separación de tránsito de vehículos y operarios | ocasional |
| | Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops) | permanente |
| | No acopiar junto al borde de la excavación | permanente |
| X | Observación y vigilancia de los edificios colindantes | diaria |
| X | No permanecer bajo el frente de excavación | permanente |
| | Redes verticales perimetrales (correcta colocación y estado) | permanente |
| | Redes horizontales (interiores y bajo los forjados) | frecuente |
| | Andamios y plataformas para encofrados | permanente |
| | Plataformas de carga y descarga de material | permanente |
| | Barandillas resistentes (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié) | permanente |
| X | Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales | permanente |
| X | Escaleras peldañeadas y protegidas, y escaleras de mano | permanente |
| X | Señalización de obra | permanente |
| X | Vallas en zonas localizadas | permanente |
| EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs) | | EMPLEO |
| | Gafas de seguridad | ocasional |
| X | Guantes de cuero o goma | frecuente |
| X | Botas de seguridad | permanente |
| X | Botas de goma o P.V.C. de seguridad | ocasional |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| | Pantallas faciales, guantes, manguitos, mandiles y polainas para extendido de riego | permanente |
| | Cinturones y arneses de seguridad | frecuente |
| | Mástiles y cables fiadores | frecuente |
| | | |
| MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN | | GRADO DE EFICACIA |
| | | |
| | | |
| OBSERVACIONES: | | |
| | | |

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

Para reducir los riesgos de daños a terceros, se señalarán las obras según la normativa vigente, en especial según la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza, donde se recoge la señalización a colocar según distintos casos:

- Señalización de paso protegido de peatones.
- Señalización de paso alternativo en vías de doble sentido de circulación, cuando no sea posible mantener 3 m de calzada libre para cada uno de los sentidos de tráfico.
- Señalización de obras que afectan al carril bus cuando su sentido de circulación es inverso al del tráfico general.
- Señalización de vías de doble sentido de circulación cuando puedan mantenerse al menos 3 m de anchura de calzada libre para cada uno de los sentidos de tráfico.
- Señalización en vías de sentido único.

Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso de toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso los cerramientos necesarios. Se colocará en lugar bien visible del cerramiento la señal de seguridad prohibición de "Entrada prohibida a personas no autorizadas".

Habrà de considerarse la incidencia que para el tráfico peatonal pueda producirse durante la ejecución de las zanjas, no impidiendo el acceso normal a las viviendas y establecimientos comerciales de las zonas atravesadas. Para ello, se colocarán sobre las zanjas en los puntos de paso de peatones pasarelas con barandillas de una anchura mínima de 1,00 m.

5.- PREVENCIÓN DE OTROS RIESGOS

Habrá de extremarse la precaución en la utilización de los medios de maquinaria, definiendo y señalizando las zonas de circulación y trabajo de la misma, protegiendo aquellos elementos y estructuras susceptibles de ser dañados y disponiendo de medios de seguridad en excavaciones, terraplenes y demás trabajos a efectuar en la ejecución de las obras.

Para ello, se inspeccionarán previamente a la ejecución de cada trabajo, las condiciones del terreno existente y dichos elementos, realizando la selección de maquinaria, apeos, refuerzos, entibaciones y protecciones adecuadas a cada caso.

6.- MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

Enfermería y botiquín: (Según RD 486/97, de 14 de abril, anexo VI)

Se dispondrá en la obra de un botiquín portátil conteniendo, como mínimo, desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Dicho botiquín se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado. Además, deberá estar claramente señalizado.

Asistencia a accidentados:

Se deberá informar al personal de la obra del emplazamiento de los diferentes Centro Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.), donde deben trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá en sitio bien visible en la zona del botiquín de primeros auxilios una lista de teléfonos y direcciones de Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc.

Reconocimiento Médico:

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido al menos en el periodo de un año.

7.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.

Se facilitará por parte de la empresa contratista el que cada trabajador disponga de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave, siendo recomendable que se instale en la obra una caseta o se adecue un local a modo de vestuario de los trabajadores, dado que los trabajadores tendrán que llevar ropa especial de trabajo.

Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tendrán las dimensiones suficientes y dispondrán de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.

La empresa contratista dispondrá cerca de los lugares de trabajo y de los vestuarios de agua corriente para permitir el aseo de cualquier trabajador.

8.- LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLE A LA OBRA

- Real Decreto 216/1999, de 5 de Febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de Abril, de modificación del reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, sobre reglamento de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre reglamento de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, sobre el reglamento de los servicios de prevención.

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de Noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 88/1990, de 26 de Enero, sobre protección de los trabajadores mediante la prohibición de determinados agentes específicos o determinadas actividades.
- Real Decreto 1316/1989, de 27 de Octubre, sobre medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido.
- Real Decreto 1495/1986, de 26 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las máquinas.
- Orden de 9 de Abril de 1986, por la que se aprueba el Reglamento para la prevención y protección de la salud de los trabajadores por la presencia de plomo metálico y sus componentes iónicos en el centro de trabajo.
- Real Decreto de 28 de Julio de 1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 668/1980, de 8 de Febrero, sobre almacenamiento de productos químicos.
- Decreto de 20 de Septiembre de 1973, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Orden de 9 de Marzo de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Orden de 28 de Agosto de 1970, por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica.
- Decreto de 29 de Noviembre de 1968, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Orden Ministerial de 14 de Marzo de 1960, sobre normas para la señalización de obras en carretera.
- Orden de 20 de Mayo de 1952, por la que se aprueba el Reglamento de seguridad en el trabajo en la industria de la construcción.
- Código Penal Español.
- Convenio Colectivo Provincial en la construcción en la Provincia de Zaragoza.

- Normas Tecnológicas de la Edificación, del Mº de Fomento, aplicables en función de las unidades de obra o actividades correspondientes.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LOS SUBCONTRATISTAS

La empresa contratista y los subcontratistas están obligados a:

- Elaborar el Plan de seguridad y salud de la obra, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el presente Estudio Básico de seguridad y salud.

- Aplicar los principios de la acción preventiva durante la ejecución de la obra (evitar los riesgos, evaluar los riesgos, combatir los riesgos en origen, adaptar el trabajo a la persona, tener en cuenta la evolución de la técnica, sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco peligro, planificar la prevención y adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, en su caso de la dirección facultativa.

10.- CONTROL DE LA SEGURIDAD EN OBRA.

10.1.-Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra

El coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra será el técnico competente integrado en la dirección facultativa designado por el Servicio de Infraestructuras Urbanas, vías y obras de la Diputación Provincial de Zaragoza, desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, y al estimar la duración requerida por la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

- Informar el Plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y en su caso las modificaciones introducidas en el mismo, y elevarle para su aprobación a la Diputación Provincial de Zaragoza.

- Organizar la Coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- Mantener en la obra el libro de incidencias entregado por la Administración con fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud.

- Remitir, en el plazo de 24 horas, una copia de la hoja en que se haya efectuado una anotación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Zaragoza.

- Remitir, en el plazo de 24 horas, una copia de la hoja en que se haya efectuado una anotación al Servicio de Infraestructuras Urbanas, vías y obras de la Diputación Provincial de Zaragoza.

10.2.-Organización de la actividad preventiva

Tras la entrada en vigor de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el empresario de la construcción organizará los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- a) Designando uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
- b) Constituyendo un servicio de prevención propio.
- c) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno

La empresa o empresas que intervengan en la ejecución de las obras indicarán la modalidad elegida y el responsable en materia de seguridad y salud para la obra. Además, dado que en la obra se van a realizar diversos trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores (manipulación de elementos prefabricados pesados) que no pueden eliminarse mediante la instalación de protecciones colectivas, y para dar cumplimiento a los artículos 32 bis y disposición decimocuarta de la LEY 31/95, el contratista adjudicatario de las obras, deberá indicar, con anterioridad al inicio de los trabajos, los

RECURSOS PREVENTIVOS asignados a la obra, comunicando al Coordinador de Seguridad y Salud:

(El nombre de las personas designadas para este cometido, el carácter del nombramiento (como Trabajador Designado, del Servicio de Prevención propio, de Servicio de Prevención Ajeno, etc.), su formación en materia de seguridad, y los medios humanos, materiales y auxiliares que vayan a disponer.

Tal y como se señala en la Ley 54/2003 los Recursos Preventivos designados por el contratista, deberán permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia, y tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo y comprobar la eficacia de éstas. Las obligaciones del recurso preventivo son:

- Los jefes de obra y encargados de la contrata serán recursos preventivos de la obra, firmando todos ellos la aceptación de dicha función, así como justificante de conocer el Plan de seguridad y Salud de la obra.
- Mientras haya un solo trabajador en la obra, es obligatoria la presencia de un recurso preventivo.
- Además de las personas arriba indicadas, la contrata podrá disponer de otros recursos preventivos en obra.
- No se nombrarán recursos preventivos que sean peones o peones especialistas.
- Los recursos preventivos de obra tendrán la formación mínima necesaria que marca la ley para dicho puesto.
- La empresa constructora dispone de un servicio de prevención, en el Plan de seguridad y salud definirá su organización preventiva y cómo va a intervenir ésta en la obra.
- Los recursos preventivos que en cada momento se encuentren en la obra serán los encargados de atender las situaciones de emergencia y dar primeros auxilios a accidentados.

Por otra parte, para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 2 del R.D. 604/2006 **“El plan de seguridad y salud determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos”**.

10.3.-Vigilancia de la salud de los trabajadores

En cumplimiento de sus obligaciones, la empresa adjudicataria de la obra, asegurará en todo momento, durante el transcurso de la obra, la prestación a sus trabajadores de los servicios asistenciales sanitarios en materia de primeros auxilios, de asistencia médico-preventiva y de urgencia y de conservación y mejora de la salud laboral.

Para ello, velará por la vigilancia periódica del estado de salud laboral de sus trabajadores, mediante los reconocimientos médicos (obligatorios para trabajar en la obra) o pruebas exigibles conforme a la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a los que preceptivamente hayan de efectuarse con carácter previo al inicio de sus actividades como a los que se deban repetir posteriormente. El reconocimiento comprenderá el estudio médico

necesario para determinar si el trabajador es apto, o no apto para realizar las labores que se le encomiendan.

Se dispondrá de un botiquín de obra con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente o lesión. El botiquín deberá situarse en lugar visible de la obra y convenientemente señalizado, por lo que, en el caso que nos ocupa, su ubicación idónea será en el vehículo en el que se trasladen los trabajadores a los diferentes tajos. Se hará cargo del botiquín, la persona más capacitada, que será la encargada del mantenimiento y reposición del contenido del mismo, para lo que será sometido a una revisión semanal y a la reposición de lo necesario, en orden al consumo y caducidad de los medicamentos. El botiquín habrá de estar protegido del exterior y colocado en lugar acondicionado y provisto de cierre hermético que evita la entrada de agua y humedad. Contará asimismo con compartimentos o cajones. En función de sus indicaciones, serán colocados de forma diferenciada, en cada uno de los compartimentos, los medicamentos que tienen una acción detallada sobre los componentes de cada aparato orgánico o acción terapéutica común. Las condiciones de los medicamentos, materiales de cura y quirúrgico incluido el botiquín, habrán de estar en todo momento adecuados a los fines que han de servir, y el material será de fácil acceso, presentándose especial vigilancia a la fecha de caducidad de los medicamentos, a efectos de su sustitución cuando proceda. En el interior del botiquín figurará escritas las normas básicas a seguir para primeros auxilios, conducta a seguir ante un accidentado, curas de urgencia, principios de reanimación y formas de actuar ante heridas, hemorragias, fracturas, picaduras, quemaduras, etc.

10.4.-Formación e información en seguridad y salud

La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, obliga a todo empresario a realizar la formación de sus trabajadores en materia de seguridad. Dada la eventualidad y movilidad de los trabajadores de la construcción en general, y la modificación de los procesos constructivos en función de los medios y elementos disponibles, resulta imprescindible formar e informar a los trabajadores que intervienen en un tajo o tarea determinada de los riesgos a que puedan estar sometidos, los medios de protección colectiva que deben estar instalados y los de protección personal que deben emplear, junto con las consecuencias de su no utilización o empleo inadecuado.

Por las graves consecuencias que pueden derivarse del riesgo de atropellos por vehículos ajenos a los empleados para la ejecución de las obras, será obligatoria, con anterioridad al comienzo de las mismas, la formación de todos los trabajadores que vayan a intervenir en, al menos, los siguientes contenidos:

- Empleo de los equipos de protección individual.
- Normas sobre el cuidado, mantenimiento y verificación del equipo de trabajo y de seguridad.
- Medidas de seguridad ante condiciones meteorológicas que puedan afectar a la seguridad.
- Funciones y responsabilidades de los Recursos Preventivos
- Actuación en caso de accidente; llamadas al 112.

10.5.-Libro de incidencias.

Conforme a lo señalado en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se dispondrá en el centro de trabajo de un **libro de incidencias** que constará de hojas por duplicado y que deberá mantenerse siempre en la obra y en poder del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, que nombre el Promotor. Al libro de incidencias tendrá acceso y podrán hacer anotaciones acerca de las inobservancias de las instrucciones y recomendaciones preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra:

- El contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas que intervengan en la obra.
- Los representantes de los trabajadores.
- Los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes.
- La Dirección Facultativa.

Cuando se efectúe una anotación en el libro de incidencias, el Coordinador en Seguridad y Salud en la ejecución de la obra estará obligado a remitir, en el plazo de 24 horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en la que se realiza la obra, y a notificar las anotaciones al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores.

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista está obligado a redactar un Plan de seguridad y salud, adaptando este Estudio a sus medios y métodos de ejecución. Deberá someterlo a la aprobación de la Diputación Provincial de Zaragoza a la iniciación de las obras.

En relación con los puestos de trabajo de la obra el Plan de seguridad y salud constituirá el documento básico de evaluación de riesgos y de planificación de la actividad preventiva.

El Plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los aquellos agentes que contempla el Real Decreto 1627/1997.

Para facilitar la redacción de dicho Plan de seguridad y salud por parte del contratista se expone a continuación un esquema de carácter indicativo del contenido del mismo:

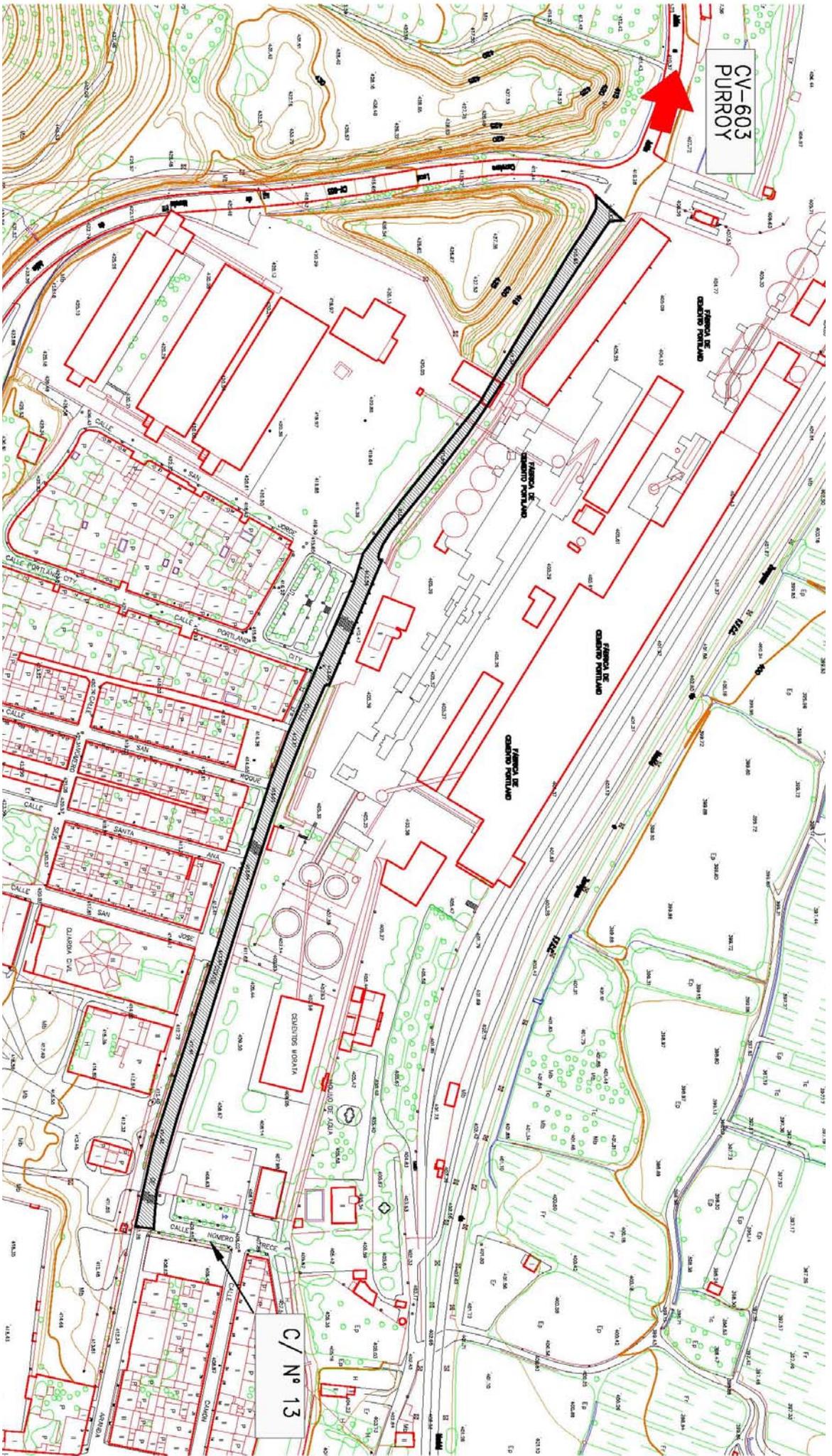
- Título de la obra.
- Autor del Plan de seguridad y salud.
- Presupuesto de ejecución por contrata de la obra.
- Plazo de ejecución previsto.
- Número máximo de trabajadores previsto.

- Descripción del proceso constructivo que se va a seguir.
- Descripción de los procedimientos que van a utilizarse.
- Descripción de equipos técnicos (máquinas, aparatos, instrumentos o instalaciones) que van a utilizarse.
- Descripción de medios auxiliares que van a utilizarse.
- Identificación de riesgos laborales que van a ser eliminados totalmente.
- Medidas técnicas que se van a adoptar para evitar totalmente dichos riesgos laborales.
- Identificación y evaluación de riesgos laborales que no van a poder ser eliminados totalmente.
- Medidas preventivas que se van a adoptar para controlar y reducir dichos riesgos laborales.
- Protecciones técnicas que se van a adoptar para controlar y reducir dichos riesgos laborales de especial importancia (relación de riesgos del Anexo II del Real Decreto 1627/1997).
- Descripción de los equipos de protección individual a disposición de la obra.
- Descripción de los servicios sanitarios e higiénicos a disposición de la obra.
- Planos con gráficos y esquemas que faciliten la comprensión de las medidas preventivas que van a ser tomadas.
- Planos con la localización de las zonas en las que se van a prestar trabajos de especial riesgo (relación del riesgos del Anexo II del Real Decreto 1627/1997).
- Medición de las unidades de seguridad que se vayan a adoptar y presupuesto del gasto previsto en seguridad (igual cifra que la del Estudio de seguridad y salud).
- Otros apartados que analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de seguridad y salud.
- Fecha, sello de la empresa y firma por el autor del Plan de seguridad y salud, en todos los documentos del mismo.

Zaragoza, Junio de 2017

FIRMADO DIGITALMENTE

PLANOS.



PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEJORA DE LA TRAVESÍA DE MORATA DE JALÓN

| CÓDIGO | RESUMEN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|----------------------|--|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|--------|------------------|
| 01 OBRA CIVIL | | | | | | | | | |
| U01AB100 | m DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE BORDILLO | | | | | | | | |
| Act0010 | C/Conde Aranda | 1 | 95,00 | | | | 95,00 | | 192,85 |
| | | | | | | | 95,00 | 2,03 | 192,85 |
| U01EZ0301 | m³ EXCAVACIÓN ZANJA | | | | | | | | |
| Act0010 | C/Conde Aranda | 1 | 95,00 | 0,25 | 0,35 | | 8,31 | | |
| Act0010 | Entronques | 10 | 6,00 | 5,00 | 0,25 | | 75,00 | | 1.158,01 |
| | | | | | | | 83,31 | 13,90 | 1.158,01 |
| U04BR0051 | m RÍGOLA DE HORMIGÓN IN-SITU 30 X 22 a 26 CM | | | | | | | | |
| Act0010 | C/Conde Aranda | 1 | 95,00 | | | | 95,00 | | 1.446,85 |
| | | | | | | | 95,00 | 15,23 | 1.446,85 |
| U04BH070 | m BORDILLO HORM. BICAPA GRIS T.2 12-15x25 cm | | | | | | | | |
| Act0010 | C/Conde Aranda | 1 | 95,00 | | | | 95,00 | | 1.407,90 |
| | | | | | | | 95,00 | 14,82 | 1.407,90 |
| E05HLM020 | m3 HORMIGÓN P/ARMAR HA-25/P/20/I LOSAS INCLINADAS | | | | | | | | |
| Act0010 | Entronques | 10 | 6,00 | 5,00 | 0,15 | | 45,00 | | 4.287,15 |
| | | | | | | | 45,00 | 95,27 | 4.287,15 |
| E04AB020 | kg ACERO CORRUGADO B 500 S | | | | | | | | |
| Act0010 | Entronques | 10 | 75,00 | | | | 750,00 | | 1.012,50 |
| | | | | | | | 750,00 | 1,35 | 1.012,50 |
| U07ZA030 | u ADAPTACIÓN TAPA DE REGISTRO | | | | | | | | |
| Act0010 | C/Conde Aranda | 1 | 15,00 | | | | 15,00 | | 860,55 |
| | | | | | | | 15,00 | 57,37 | 860,55 |
| U03VC0801 | m² M.B.C AC-16 SURF 50/70 D | | | | | | | | |
| Act0010 | C/13-C/San Jorge | 1 | 270,00 | 6,00 | | | 1.620,00 | | |
| Act0010 | C/San Jorge - túnel | 1 | 120,00 | 6,00 | | | 720,00 | | |
| Act0010 | Túnel - CV-603 | 1 | 150,00 | 6,00 | | | 900,00 | | 31.233,60 |
| | | | | | | | 3.240,00 | 9,64 | 31.233,60 |
| TOTAL 01..... | | | | | | | | | 41.599,41 |

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEJORA DE LA TRAVESÍA DE MORATA DE JALÓN

| CÓDIGO | RESUMEN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|-----------------------|---|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|--------|------------------|
| 02 | SEGURIDAD Y SALUD | | | | | | | | |
| SS01 | u A JUSTIFICAR EN CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD | | | | | | 1,00 | 350,00 | 350,00 |
| TOTAL 02 | | | | | | | | | 350,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 41.949,41 |

RESUMEN DE PRESUPUESTO

MEJORA DE LA TRAVESÍA DE MORATA DE JALÓN

| CAPÍTULO | RESUMEN | IMPORTE | % |
|----------|---|------------------|-------|
| 01 | OBRA CIVIL..... | 41.599,41 | 99,17 |
| 02 | SEGURIDAD Y SALUD..... | 350,00 | 0,83 |
| | PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 41.949,41 | |
| | 13,00 % Gastos generales | 5.453,42 | |
| | 6,00 % Beneficio industrial | 2.516,96 | |
| | Suma | 7.970,38 | |
| | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA | 49.919,79 | |
| | 21% IVA | 10.483,16 | |
| | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 60.402,95 | |

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

, junio 2017.